



PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ORICIA ESTHER LÓPEZ FLOREZ C.C. No. 32.819.209
DEMANDADO:	NINFA CASTELLÓN LÓPEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JAIRO MANUEL CASTELLÓN CASSIANI
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00156-00

Informe Secretarial: A su despacho el expediente de la referencia donde vencido el término de emplazamiento los demandados no comparecieron. Sírvasse proveer.

Soledad, enero 13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, en atención a que se agotó el emplazamiento del extremo pasivo y conforme lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar como curador ad-litem de la parte demandada, a la Dra. Emilce María Benavides Beleño, identificada con C.C. 1045667924 y T.P. 213586, quien puede ser notificada al correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico 3004359360.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE:

ÚNICO: Nombrar como curador ad-litem de los herederos indeterminados del finado JAIRO MANUEL CASTELLÓN CASSIANI a la Dra. Emilce María Benavides Beleño, identificada con C.C. 1045667924 y T.P. 213.586 del C.S.J., quien puede ser notificada al correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico: 3004359360, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad - Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

disciplinarias correspondientes. Comunicar conforme lo estipulado en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ac9d55aea41112dbbf27ecc61e822919a993beb3f5c4696674059201d08e96**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 19 de ENERO 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB

El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ